PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CDAV-20190042-SA

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CDAV-20190042-SA

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON TODOS SUS COMPONENTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

ALCANCE DEL OBJETO:

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS COMO CAPACITORES, TERMINALES, REFRIGERANTES R-22 Y R-410ª Y EL MOTOR DE ZOM (REJILLAS FRONTALES) DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.

Mayo de 2019

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CDAV-20190042-SA

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV Ltda.), adelantará el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON TODOS SUS COMPONENTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, apertura del proceso, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin de que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1. RECOMENDACIONES INÍCIALES

a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

b. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

c. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

d. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

e. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

f. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.

g. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

i. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.

j. Cuándo se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON TODOS SUS COMPONENTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS COMO CAPACITORES, TERMINALES, REFRIGERANTES R-22 Y R-410ª Y EL MOTOR DE ZOM (REJILLAS FRONTALES) DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados.
72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2.4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el Literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 2, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV con código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.3 referente a la selección abreviada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el CDAV a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Así las cosas, la oferta más favorable para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de evaluación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($114.484.478) M/CTE incluido IVA.**

El anterior valor se desagrega por entidad de la siguiente manera:

SECRETARIA DE MOVILIDAD:

Por Suministro de Equipos de Aires Acondicionados: Es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($57.943.232) M/CTE.

Por Mantenimiento de Muebles y Enseres Aires Acondicionados: Es de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($30.273.600) M/CTE.

El presupuesto total asignado para la Secretaría de Movilidad es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($88.216.832) M/CTE.**

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA:

Por Suministro de Equipos: es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($12.273.246) M/CTE.

Mantenimiento de Muebles y Enseres Aires Acondicionados: Es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.994.400) M/CTE.

El presupuesto total asignado para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($26.267.646) M/CTE.**

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Nota 1: En todo caso para el suministro e instalación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados para cada una de las entidades no podrá superar el valor correspondiente a cada rubro presupuestal y centro de costo asignado para cada vigencia; debiéndose facturar en forma independiente.

Nota 2: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El análisis de precios del objeto a contratar tiene su soporte y calculo en el *"Análisis del Sector",* el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- ✓ Retención en la fuente: los de Ley
- ✓ Retención de Ica: los de Ley
- ✓ Retención de IVA: los de Ley
- ✓ Estampilla Pro Univalle: 2%
- ✓ Estampilla Pro Hospitales: 1%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo: 1%
- ✓ Estampilla Pro Cultura: 1% en contratos superiores a $100.000.000

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., capítulo I, numeral 8.1.4 Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Anexo No. 1.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de (2019), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Municipio de Santiago de Cali.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de los mismos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

2.10. IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.12. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español (traducción simple).

2.13. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.15. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta*

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.* (C.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.16. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.17. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, El Centro de

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.18. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

2.19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

2.20. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO (UNA VEZ ABIERTO EL PROCESO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE APERTURA)

Las personas jurídicas, las uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en la presente modalidad de selección abreviada deberán manifestar inequívocamente su interés de participar en el proceso de selección, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

En cuanto a las Uniones Temporales o Consorcios interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada, deberán estar debidamente conformados antes de la manifestación de interés.

Una persona jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste interés, así como tampoco podrán manifestar interés individualmente quienes sean socios de una firma que previamente haya manifestado la intención de ofertar.

Las manifestaciones de interés en participar presentadas por fuera de los términos establecidos en pliego de condiciones no podrán presentar propuesta.

El incumplimiento de estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

2.21. CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

En consideración a que el presupuesto de la Selección Abreviada es inferior a US125.000 dólares americanos que para el año 2019 se estiman en la suma de ($377’079.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Turismo, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme toda vez que el presupuesto oficial está estimado en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($114.484.478) M/CTE incluido IVA.**

Lo anterior si se cumplen las condiciones que a continuación se indican:

CONDICIÓN:

Para que la convocatoria se límite a MIPYMES se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros y/o pequeñas y/o medianas empresas, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (el día hábil anterior que se tiene previsto para expedir la resolución de apertura del proceso, de conformidad con el cronograma del proyecto de pliego de condiciones). Anexo 10 (del proyecto de pliego de condiciones).

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de MIPYMES, además de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

- Acreditar su condición de Mipyme con un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o del representante legal y el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (Anexo No. 11).
- Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Constatar el tiempo de constitución de la MIPYME al momento de la convocatoria no sea inferior a un año.
- Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la MIPYME, el cual no podrá ser inferior a un año.

- En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.
- Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MIPYMES, el proceso quedará abierto para todo tipo de empresas.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Cali (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a Mipymes de Cali; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Cali y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a Mipymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Cali y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD:

CONCEPTO	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO	CANT.
Aire acond mini split	9.000 BTU	3
Aire acond. piso techo	36.000 BTU	4
Aire Acondicionado mini Split	12.000 BTU	2
Aire Acondicionado mini Split de	18000 BTU	2
aire acondicionado tipo piso techo	54.000 BTU	2

3.1.1. TABLA DE FICHA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

Capacidad Enfriamiento (BTU/h)	9.000	12.000	18.000	24.000	36.000 / 3 Ton.	5 Ton.
Técnologia	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter
Consumo (W)	880	1.090	1.460	1.780	(8-10) KW	(12-14) KW
Suministro de Energia V / HZ	220 / 60	220 / 60	220 / 60	220 / 60	220 / 60	220 / 60
Refrigerante Ecológico	R410A	R410A	R410A	R410A	R410A	R410A
Enfriamiento Rápido	Jet Cool	Jet Cool	Jet Cool	Jet Cool	Jet Cool	Jet Cool
Anticorrosivo	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema AutoLimpieza	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control Remoto	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tipo Aire Acondicionado	Residencial	Residencial	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial
Ubicación del Aire	Mini split	Mini split	Mini split	Piso Techo	Piso Techo	Piso Techo
Ahorrador de Energía	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Factor de Eficiencia energía ambiental SEER (Seasonal Energy Efficiency Ratio)	>= 20%	>= 20%	>= 20%	>= 20%	>= 20%	>= 20%

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

3.2. SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Aire Acondicionado Piso techo de 12000 Btu, tecnología Inverter ecológico amigable con el medio ambiente (El valor del equipo deberá contemplar la instalación tanto del equipo como conexión eléctrica.) **Nota: Cotizar el equipo con 10 Mts de Tubería**
2	Aire Acondicionado Piso techo de 12000 Btu, tecnología inverter ecológico amigable con el medio ambiente (El valor del equipo deberá contemplar la instalación tanto del equipo como conexión eléctrica.) **Nota: Cotizar el equipo con 10 Mts de Tubería**

Adicionalmente el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., cuenta con un Aire Acondicionado York modelo ZF120E18N2DZZ50001A de 10 toneladas, el cual requiere un cambio de serpentín el cual se establece de la siguiente manera:

PARTIDA	CANT.	UNID	DESCRIPCION
1	1	Glb	Suministro Serpentin Fabricado Tecam Según especificaciones tecnicas ALUMINIO -COBRE.
2	1		Suministro de filtro secador de 1/2" para R410A soldable.
3	13	Lbs	Suministro de gas refrigerante R410A.

3.3. INSTALACIÓN DE LOS ÉQUIPOS

De acuerdo a la adquisición de equipos, el aire acondicionado debe ser instalado de acuerdo con las regulaciones nacionales en materia de cableado, también deberá estar conectado a un circuito independiente y con su respectiva caja y pacha de Brekes, con su amperaje adecuado,

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

además la red eléctrica, con su respectivo balanceo en las fases del tablero principal y cumplir con las normas técnicas NTC 2348 y NTC 3714.

La instalación de los equipos deberá incluir:

Materiales y Suministros Incluidos en los costos de instalación de los Equipos de Aire Acondicionado.

Tubería de Cobre de 1/4", 1/2", 3/8", 3/4
Codos de Cobre de las diferentes pulgadas
Uniones de Cobre de diferentes medidas
Mangueras Rubatex diferentes medidas
Canaletas diferentes medidas
Cable encauchetado diferentes calibres
Filtros secadores de diferentes pulgadas
Gas Refrigerante ecológico R-410A
Soldadura de plata
Soportes y Anclajes metálicos
Elementos eléctricos (Cableado de alta y baja, caja de Breaker y tableros de control)
Elementos hidráulicos (Tubería, rejillas, Ductería, codos, accesorios)
Caja y pacha de Brekes; el balanceo en las fases del tablero principal
Elementos y materiales de obra civil asociadas
Trabajo de mampostería, perforación de paredes, resanes, pintura incluye materiales
Instalación de drenajes y/o mangueras de las unidades evaporadoras o de condensado
Trabajos y materiales eléctricos en los puntos de instalación.
Mano de obra de instalación en los lugares de ubicación.
Puesta en funcionamiento y su respetiva garantía

El lugar de ubicación será definido por el Líder del proceso de Servicios Generales (CDAV Ltda.), y Líder del proceso de Bienes y Servicios de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo a las necesidades y requerimientos realizados por la entidad.

La garantía de calidad de los equipos adquiridos debe ser mínima de un (1) año y los mantenimientos preventivos de estos equipos debe ser prestados directamente por el contratista

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

adjudicatario, de manera periódica cada dos (02) meses para su normal funcionamiento, lo cual implica que deben obedecer a un plan de mantenimiento general, que incluya los gastos de repuestos y partes o piezas requeridas para el correcto funcionamiento y conservación de los equipos.

3.4. MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS:

En lo que respecta al Mantenimiento se recomienda a la empresa adjudicada del contrato del proceso de mantenimiento de los aires acondicionados tanto para el CDAV Ltda., como la Secretaria de Movilidad, asumir el mantenimiento bimestral que requieran los aires acondicionado "manejadora y condensadora "(Suministrar capacitores, terminales, refrigerantes R-22 y R-410ª y el motor de Zom (Rejillas frontales)) y resolver las emergencias en tiempo real a las áreas que funcionan las 24 horas.

Lugar de la prestación de Servicio:

- Calle 70N #3B - 81 CDAV Ltda
- Calle 70 #3CN - 275 Centro de Negocios 70 Norte
- Carrera 3 #56 - 30 Secretaria de Movilidad
- Carrera 1 #14 - 40 Subsecretaria de Movilidad
- Cerro de Cristo Rey

Adicionalmente lo requerido por el Supervisor del contrato, si existe otra necesidad en la zona urbana de Cali.

Técnicamente el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado no es de características uniformes debido a que:

Existen distintos equipos de aire acondicionado, con diferentes modalidades de funcionamiento tales como: Piso Techo y Mini Split; cada uno con un diseño, patrones y características descriptivas diferentes.

De acuerdo con cada tipo de equipo y según funcionalidad de los mismos, se requieren rutinas específicas de mantenimiento. Por ejemplo, en el caso de los equipos de precisión se requiere de un software para inspección de todas las rutinas de funcionamiento; estos equipos constan de dispositivos electrónicos que deben ser manipulados por personal experto e instrumentos especiales, a diferencia de los equipos de ventana, que son pequeños y cuyo mantenimiento implica rutinas breves y que no requieren de instrumentos ni personal experto, como los de precisión.

Los mantenimientos de equipos Mini Split, a diferencia de los demás, deben tener en cuenta la revisión de parámetros físicos de funcionamiento tales como los drenajes, bombas de condensados, limpieza de controles y tarjetas. Como se evidencia, la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado de la entidad implica un objeto

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

complejo, pues además de que de acuerdo con lo analizado no es de características técnicas uniformes; parte del presupuesto asignado para el pago del mismo está destinado al suministro de los repuestos que se requieran en desarrollo de los mantenimientos correctivos, que no puede fijarse con precisión pues dependerá de las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

3.4.1. MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y CDAV LTDA:

ITEM	DESCRIPCION	No. MTO.	CANT. CDAV	CANT. SM
1	Mantenimiento Preventivo de Equipo Aire Acondicionado Tipo Mini Split	3	20	65
2	Mantenimiento Preventivo de Equipo Aire Acondicionado Tipo Cortina	3	2	0
3	Mantenimiento Preventivo de Equipo Aire Acondicionado Portátil	3	1	0
4	Mantenimiento Preventivo de Equipo Aire Acondicionado Piso Techo	3	12	18
5	Mantenimiento Preventivo de Equipo Aire Central de 3 a 7 Ton. R.	3	3	0
TOTALES			**38**	**83**

NOTA 1: Se programará una visita técnica para que los oferentes determinen las condiciones y ubicaciones de los equipos, que le permita realizar un análisis detallado en la oferta económica.

NOTA 2: El personal técnico debe ser certificado de trabajo en alturas y capacitado en el manejo y mantenimiento técnico de los equipos debidamente certificado por el representante legal.

3.4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema de aire Acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las llamadas de emergencia que efectúe la entidad para reparar cualquier equipo.

En el mantenimiento correctivo se realizan operaciones como limpieza y lubricación, corrección de fallas a medida que se presenten, ya sea por síntomas claros y avanzados o por paro del equipo.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

3.4.2.1. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRENDE LAS SIGUIENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a. Reemplazo, instalación y configuración de partes dañadas y que afecten el funcionamiento del equipo.

b. Corrección total de las fallas que se presenten.

c. Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del equipo.

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.

3.4.2.2. REPUESTOS E INSUMOS.

Todos y cada uno de los componentes de los distintos tipos de equipos de Aires Acondicionados conformaran la lista de los repuestos.

Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales, las hojas de vida de los equipos de aire acondicionado, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos.

Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, (presostatos, temporizadores, uniones mecánicas, bridas, tubería, capilares, intercambiadores, condensadores, etc.), controles electrónicos de temperatura, contactores, termostatos, transformadores, “fan relay”, compresores, rotores, Filtros de aire: utilizados en unidades manejadoras de aire(filtros 35%,65%,99.9%), ventiladores, válvulas de carga, válvulas de filtro, válvulas de expansión, empaques, aislamientos, refrigerantes, etc.

En cuanto al mantenimiento correctivo, se dispondrá de una bolsa para solventar los repuestos para corregir el equipo, teniendo en cuenta que el contratista deberá cotizar a valores del mercado y con la debida autorización por parte del supervisor del contrato del CDAV y el encargado de la SM para reemplazar el repuesto, dejando claro que no se cobrará costos de mano de obra por reparaciones.

3.4.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se define como todas las actividades destinadas a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, las cuales deberán ser ejecutadas por periodos. Así mismo, y dentro de esta rutina, el contratista deberá, de acuerdo al tipo de sistema de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de aquellas que los fabricantes recomienden, de

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

tal forma que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes.

En la realización del mantenimiento preventivo se deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente, en cada una de las rutinas, los elementos y partes correspondiente a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, se deberá revisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesarios cambiar por el desgaste de las mismas, como consecuencia de la operación normal de los equipos, realizar durante la ejecución del contrato, los cambios de los medios filtrantes; realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control del contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, etc.

Programa de mantenimiento Preventivo. El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados según lo estipulado por el periodo establecido, además deberá presentar un programa que incluya las rutinas descritas anteriormente.

La **periodicidad o frecuencia** del servicio de mantenimiento requerido es bimestral o las veces en que el supervisor del contrato requiera ateniendo las necesidades de la entidad.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.
Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

4.1. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

5. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

5.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

6. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello, en todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del plazo otorgado en el cronograma de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5° de la Ley 1882 de 2018), información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

Son requisitos HABILITANTES para participar y verificar:

	FACTORES DE VERIFIACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÈCNICA	Habilitado/No habilitado

6.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

A. INDIVIDUALMENTE: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas con sucursal en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso.
B. CONJUNTAMENTE: Cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En cuanto a la capacidad jurídica para que un proponente se encuentre habilitado para presentar oferta y que ésta sea considerada dentro del presente proceso contractual debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

órgano social o institucional competente. Los documentos que debe presentar el proponente para el análisis de la capacidad jurídica, por parte de la entidad contratante, son los siguientes:

6.1.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones Anexo 1, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o, si la propuesta se presenta bajo la modalidad de proponente plural, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el Anexo 4 o 5 teniendo en cuenta lo siguiente:

- **a.** Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- **b.** Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad
- **c.** Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

e. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

f. Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

g. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.1.4. Promesa de Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el original de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

6.1.5. Apoderados

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., aceptará documentos o fotocopias simples.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en proponentes plurales, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del proponente plural.

6.1.6. Certificado de existencia y representación legal

6.1.6.1. Persona Jurídica Nacional O Extranjera Con Sucursal En Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no sea mayora treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. Que la duración de la sociedad sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
5. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Los representantes legales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía
8. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.
9. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
10. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
11. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

12. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

6.1.6.2. Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto, duración, representación y facultades suficientes, establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
4. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto SU RECHAZO.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Nota: Cada uno de los integrantes del proponente plural, sea persona natural o jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

6.1.7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

6.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

6.1.8.1. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., una garantía de seriedad a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior según lo dispuesto en el manual de Contratación y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y debe indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

6.1.8.2. Valor asegurado y vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados desde la fecha prevista para el cierre de recepción de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

6.1.8.3. Tomador / Afianzado

Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.1.9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Para tal efecto se deberá adjuntar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo Nº 8, la respetiva planilla de pago y presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.10. Compromiso Anticorrupción

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo 3**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

6.1.11. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

6.1.12. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios

El CDAV Ltda., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el proponente se encuentre reportado en el boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

6.1.13. Verificación del certificado de antecedentes judiciales

El proponente, en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

6.1.14. Medidas correctivas

El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan sanciones por violación al código de policía. El CDVA, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

6.1.15. Cédula de ciudadanía del proponente

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

6.1.16. RUT

Para persona natural y jurídica fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN (actualizado).

6.1.17. Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL del oferente.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

6.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

6.2.1. PROPUESTA TÉCNICA

EL proponente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3 y siguientes, así como los demás documentos necesarios que acrediten dichos requisitos.

6.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos terminados e inscritos en el RUP, cuyo objeto haya estado relacionado con las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar y acorde con su objeto social, y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado en cualquiera de los códigos que se relacionan a continuación:

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados.
72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben registrarse en el Anexo No. 6.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó la cual se constatará de la información contenida en el RUP.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

6.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICION	VALOR
Índice de Liquidez (veces)	Mayor o Igual	2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual	60%
Razón de Cobertura de Intereses (veces)	Mayor o igual	10

Índice de liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ 2,0

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a *Dos puntos cero* veces.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 60%

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a *Sesenta por ciento*.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Utilidad operacional / Gastos de intereses ≥ 10 Veces

Para que la propuesta sea habilitada el capital de trabajo deberá ser igual o mayor a *Diez veces*.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

6.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	20%
Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual	10%

Rentabilidad Sobre Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 20%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a Veinte por ciento.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

Rentabilidad Sobre Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos delo proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 10%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a *Diez por ciento*.

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los factores de verificación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50%
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	40%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10%
PUNTAJE TOTAL	**100%**

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

7.1. FACTOR ECONÓMICO (50%)

Media Geométrica

El precio tendrá una asignación del 50% como máximo, de acuerdo con el valor total de la oferta, el cual resulta de sumar la compra de los equipos de aires acondicionados y el costo del mantenimiento preventivo de los equipos para cada una de las entidades.

En el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica mediante la siguiente fórmula:

$Mg = [P1 \times P2 \times ... \times Pn]^{1/(n+nv)}$
Donde,

Mg= Media geométrica.

n = Número de Ofertas válidas.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje= 50\% \times [1 -((Pg-Peval) /Pg)]$$

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje= 50\% \times [1 - 2((Peval-Pg) Pg)]$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

7.2. FACTOR TÉCNICO (40%)

Se otorgará el 40% teniendo en cuenta los siguientes factores:

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

7.2.1. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (1 AÑO) PARA LA COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS. (10%)

El proponente que oferte 12 meses de garantía cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje.

El proponente que oferte tiempo superior a doce (12) meses se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

- Garantía adicional: hace referencia al tiempo de garantía adicional que ofrece el proveedor en meses, se asignará puntaje de 10% puntos así:

Puntaje: $\frac{\text{Tiempo de garantía adicional de la oferta evaluada X 10\%}}{\text{Mayor tiempo de garantía adicional entre las ofertas}}$

El tiempo de garantía se tomará en meses

7.2.2. SERVICIOS ADICIONALES (10%)

Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta los servicios adicionales que oferten los proponentes a los requerimientos mínimos exigidos. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

A la propuesta que ofrezca los siguientes servicios adicionales se le asignará un puntaje de la siguiente manera:

Puntaje: $\frac{\text{Número de servicios adicionales de la oferta evaluada X 10\%}}{\text{Mayor número de servicios adicionales entre las ofertas}}$

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

7.2.3. PERSONAL TECNICO (20%)

La Entidad otorgará puntaje adicional al oferente hasta un 20% en los siguientes términos:

CRITERIO PERSONAL TECNICO
Si el oferente acredita que cuenta con personal técnico entre 5 a 7, con experiencia en refrigeración y aire acondicionados mínima de 2 años se le otorgará un puntaje de 5%. Se debe demostrar el vínculo contractual con el oferente y aportar la experiencia del personal técnico.
Si el oferente acredita que cuenta con personal técnico entre 8 a 10, con experiencia en refrigeración y aire acondicionados mínima de 2 años se le otorgará un puntaje de 10%. Se debe demostrar el vínculo contractual con el oferente y aportar la experiencia del personal técnico.
Si el oferente acredita que cuenta con personal técnico de 11 en adelante, con experiencia en refrigeración y aire acondicionados mínima de 2 años se le otorgará un puntaje de 20%. Se debe demostrar el vínculo contractual con el oferente y aportar la experiencia del personal técnico.

NOTA: EL OFERENTE ADJUNTARA A LA PROPUESTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS AQUÍ EXIGIDOS PARA EFECTOS DE OTORGAR EL PUNTAJE RESPECTIVO.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un 10% a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Los oferentes deberán anexar documento, firmado por el representante legal o la proponente persona natural, en el cual manifiesten si los bienes o servicios ofrecidos son nacionales, para lo cual deberá diligenciar el correspondiente Anexo 9 – Apoyo a la Industria Nacional. Verificar en el pliego el anexo.

Nota 1: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Evaluación de la oferta

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador que designe el representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

8.2. Corrección Aritmética

CDAV Ltda., podrá realizar la corrección de errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras acogiendo con lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta.

8.3. Informe de evaluación

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso.

8.4. Traslado del informe de evaluación

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al mismo. El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., revisará las observaciones presentadas por los

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado LA ENTIDAD, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.5. Adjudicación

Publicado el acto administrativo en el SECOP por medio de la cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y al proponente que resulte favorecido.

8.6. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá a desempatar conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo los siguientes criterios: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Si persiste el empate, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc).

NOTA 1: *Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.*

8.7. Acreditación Como Mipyme

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta; solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

8.8. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 De 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

1. Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
2. Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.
3. Formato de acreditación de personal con limitaciones suministrado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

9. Rechazo de las propuestas

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

b. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

c. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

d. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

e. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

f. Cuando el proponente no presente la manifestación de interés.

g. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

h. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

i. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

j. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.

k. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

l. No incluir la propuesta económica

m. Exceder el valor de los precios de referencia establecidos en el proceso.

n. Cuando la oferta exceda el presupuesto asignado para el suministro y/o el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.

o. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

p. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.

q. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

r. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

s. Presentar propuesta alternativa condicionada.

t. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

u. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

v. Cuando luego de realizada la corrección aritmética a la oferta económica esta supere el presupuesto asignado para el suministro y/o el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.

w. Cuando se presenten otras causales establecidas en los presentes pliegos de condiciones o en la Ley.

10. Causales para la declaratoria de desierta

a. Cuando no se presenten ofertas.

b. Cuando ninguna de las ofertas económicas cumpla los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.

c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de (2019), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

11.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

1) Al final del mantenimiento se entregará el informe final del servicio el cual debe reflejar los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento.

2) El suministro de repuestos no contemplados dentro del contrato, se realizará previa orden de servicio generada por el líder de servicios generales (CDAV Ltda.), la cual se sustentará en el diagnóstico previo, generado por el contratista y en la cotización presentada por este durante a más tardar las 24 horas hábiles siguientes a la revisión efectuada.

3) El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación escrita correspondiente.

4) El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

5) El contratista deberá asignar al funcionario que solicita el servicio, un número de servicio o ticket con el fin de facilitar el seguimiento de cada caso y controlar la eficiencia en la solución del problema.

6) En los reportes de mantenimiento correctivo, el contratista deberá identificar, la sede, Fecha, Dependencia, Equipo y el o los repuestos o elementos reemplazados, claramente; no se recibirá ningún reporte sin la firma correspondiente del líder de proceso de servicios y/o funcionario encargado en cada una de las sedes de la Secretaria de Movilidad, así como del técnico autorizado y registrado en la propuesta para realizar esta labor. Este reporte será verificado por el líder de Servicios del proceso.

7) La facturación del mantenimiento correctivo se presentará mes vencido, es decir, después de realizado el mantenimiento, y deberán acompañarse del informe respectivo, en que se indiquen los equipos atendidos, la fecha de la prestación del servicio, la ciudad y sede, acompañado de la firma y/o sello de la dependencia usuaria del sistema.

8) Todos los repuestos y demás elementos de control, así como los insumos, limpiadores y desincrustantes que se requiera cambiar o renovar en los equipos serán suministrados e instalados por el CONTRATISTA.

11.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1) Señalar y desarrollar las rutinas de las visitas para el programa de mantenimiento preventivo Integral.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2) Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento Preventivo Integral, a través de técnicos especializados en mantenimiento de equipos de aire acondicionado supervisadas por EL Supervisor del contrato que haya designado, quien atenderá, si fuese necesario, cualquier anomalía o irregularidad eventual que pueda presentarse en la operación de los equipos, o en el balanceo de los sistemas.

3) Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo Integral, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al Supervisor y/o interventor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

4) Se debe realizar las visitas de mantenimiento preventivo según programa u orden de servicio emitida por el Líder del Proceso de Servicios Generales.

5) El contratista deberá suministrar las herramientas.

6) Los mantenimientos serán cancelados de acuerdo a la prestación del servicio.

11.2.3. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Con respecto a la adquisición de los equipos, el contratista debe desarrollar eficazmente y oportunamente la entrega e instalación de la totalidad de los equipos de aire acondicionado conforme a lo solicitado;

2) El contratista será el único responsable por la vinculación del personal técnico de Instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados objeto del contrato, que tenga un contrato laboral o de prestación de servicios con el contratista y de ninguna manera tendrá vínculo laboral con el CDAV Ltda. – Secretaría de Movilidad.

3) Dotar elementos de protección personal.

4) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

5) Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

6) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

7) Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a. En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

b. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;

c. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo;

d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;

e. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**

f. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

11.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para los efectos de la ejecución del contrato, se tendrá como domicilio el Municipio de Santiago de Cali.

11.5. JURISDICCIÓN APLICABLE.

El contrato se regirá y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

11.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y normas concordantes.

11.7. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

11.8. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

La cláusula penal impuesta, se hará efectivas directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

11.9. MULTAS.

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015**.**

Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

La imposición de las multas o sanciones atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.10. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

11.11. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que preservarán el carácter de confidencial de la información y documentos a los que tengan acceso en ejecución del presente contrato y no la publicarán o divulgarán de ninguna forma o por ningún medio a terceros, sin autorización escrita y previa de la otra Parte.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

11.12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.

EL CONTRATISTA, autoriza a **EL CONTRATANTE**, de manera previa, expresa, informada y explícita, para que sus datos personales sean objeto de tratamiento de manera directa o a través de terceros designados, puedan ser almacenados, consultados, usados, compartidos, transferidos, para las siguientes finalidades directas o indirectas relacionadas: Asegurar la correcta integración de los datos y los expedientes de los contratistas; desarrollar procesos de selección, evaluación y adjudicación de contratos; realizar pagos; controlar el acceso físico y lógico a instalaciones y activos de la empresa.

EL CONTRATISTA, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través de los medios dispuestos por el CDAV para ejercer dichos derechos. La anterior autorización se otorga en los términos del Manual para la Protección de Datos Personales del CDAV, que puede ser consultado en la página del CDAV, Link política de privacidad.

11.13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION

El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal; **c)** La aprobación de la póliza y **d)** La suscripción del Acta de Inicio.

11.14. SUSPENSION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo.

11.15. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante.

11.16. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA.

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía a su costa y a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, la calidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración de contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad el Contratista deberá constituir por su

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

cuenta y costo una garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015) a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Con Nit.: 890.311.425-0 que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA EXIGIDA		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento.	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y 3 años más
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis meses más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

11.17. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho.

En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

11.18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

11.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes.

11.20. PROHIBICION DE CESION

Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

11.21. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el CDAV Ltda., se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

11.22. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes.

11.23. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará a su terminación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., el CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

11.24. SUPENSIÓN DEL CONTRATO:

El CDAV Ltda., mediante otrosí suscrito por las partes, podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del CDAV Ltda. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

11.25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será realizada por un servidor público del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., designado por el ordenador del gasto; sin embargo, siempre se deberá tener coordinación directa con el líder del proceso de la Secretaria de Movilidad de Cali.

11.26. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co